

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR SOBRE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA, SU CONTINUACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE RESPECTO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN LA EURORREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Secretaría General de Acción Exterior pretende elaborar unas nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Segundo.- Como requisito previo en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la consulta pública consistente en recabar a través del portal web de la Administración competente, la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar.
- La necesidad y oportunidad de la aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.


Tercero.- La Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha suspendido los términos e interrumpido los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público hasta que pierda vigencia el real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, que actualmente se encuentra en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme al punto 4 de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor de dicho Real Decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.



Código:	43CVe806TTSZEFgMHenP8CImFTM-OX	Fecha	19/05/2020
Firmado Por	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



Segundo.- Según el apartado 3 del artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la consulta, audiencia e información públicas reguladas en dicho artículo 133 deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al procedimiento de elaboración de los reglamentos. cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. El trámite de audiencia y de información pública podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen.

Dado que entre los destinatarios de la norma que se pretende tramitar se incluyen entidades sin ánimo de lucro, con la misma se contribuye a la protección del interés general a través de la concesión de subvenciones que permiten la realización de acciones y, por ende, la continuidad de esas entidades y sus puestos de trabajo, contribuyendo indirectamente a la reactivación económica en el contexto actual de crisis sanitaria, económico y social y, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior


HE RESUELTO

Primero.- Realizar una consulta pública a la ciudadanía con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía; con el fin de recabar la opinión de las personas destinatarias potencialmente afectadas por la norma, mediante la presentación de las aportaciones que se estimen convenientes, acordando la continuación de este procedimiento de consulta en los términos previstos en el punto 4 de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo.- Aplicar el procedimiento de urgencia al procedimiento de consulta pública, abreviando hasta 7 días hábiles, a contar desde el día de su publicación en el Punto de Acceso del Portal de la Junta de Andalucía, el plazo para presentar aportaciones a través del siguiente buzón de correo electrónico: cooperacioninterregional.cpai@juntadeandalucia.es



Código:	43CVe806TTSZEFgMHenP8CImFTM-OX	Fecha	19/05/2020
Firmado Por	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



Tercero.- Hacer pública la consulta en el Punto de Acceso del Portal de la Junta de Andalucía con respecto a la citada iniciativa.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR.



Código:	43CVe806TTSZEFgMHenP8CImFTM-OX	Fecha	19/05/2020
Firmado Por	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

